



nada al director de los Negocios ministerio: recordando lo siguiente
a dichas ods. y Circulares, publicadas la que lo sigan
y acuerdos el Reino de ellas: con lo que se consideró este
asunto en que fueron conforme a que testificó:

Concedo a la Villa de Madrid y Salas Capitular y de ella, la mani-
ana del 10 de dia primero de Octubre de mil ochocientos ve-
nti y nueve, estando en Sesión los D. del Ayuntamiento
Comal. de la misma que abajo firmaron, el justificativa
en tales ods. y Circulares que se contienen en los boletí-
nes oficiales de la Prov. (numeros 108 al 113) y en las Reci-
dos por el Comis en la forma siguiente. Del Circular del
Dn. Gefe Político de cuales del consiente, sobre lo que dese-
van practicar los Pueblos que abandonaren sus lugares en
el caso de agraviar la paciencia que los Pueblos no pue-
dan defenderse de las fuerzas por el M. acuerdo del Ejecu-
do o Procurador de Madrid. De la Carta de Corte
za del Rey. Leyóse con satisfacción el dictamen preun-
ciado por Dn. La Reyna gobernadora con motivo de la apre-
hension de los Comis en el dia primero del consiente publicando
se por bandos en el paraje de Colombe, como tambien el par-
aje de Arriba. Si digne de la Victoria dirigir al Gobernante
de su suerte el Ejecu o Procurador confiada Reciendos de su
ultimo dictamen al Consiente celebrado con el Gefe de Ejecu
y que fue redactado en su oficio Dr. Rafael Monato, cuya
plausible noticia celebra esta Corporacion, fijandose
un ejemplar de ella en el libro publico. Del Circular

